



000042

# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2018-MPSCH

Santiago de Chuco, 31 de Enero de 2018.

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Enero de 2018, el Informe Legal N° 447-2017-MPSCH/AL, de fecha 14 de Diciembre de 2017; la Carta N° 143-2017/CTET-GG, de la Comunidad Traperos de Emaús – Trujillo; y el Informe Técnico N° 006-2017-MPSCH-CP, del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, sobre donación de bienes muebles calificados como "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" a la Comunidad Traperos de Emaús – Trujillo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes, muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el literal K,1 del Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, establece que son funciones de las entidades, entre otras, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes;

Que, la Resolución N° 027-2013/SBN, emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", que tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez, proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y donación de bienes calificados como RAEE, a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de RAEE debidamente registrados, con el propósito de que sean procesados de manera adecuada en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN y de la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos" y su modificatoria;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 505-2017-MPSCH de fecha 11 de Octubre de 2017, se aprobó la Baja de Ochenta y Nueve (89) Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por las causales de obsolescencia técnica, reparación onerosa, pérdida, chatarra y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE;





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2018-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Que, mediante Carta N° 143-2017/CTET-GG, de fecha 20 de Octubre de 2017, el Gerente General de la Comunidad Traperos de Emaús – Trujillo, solicita a esta Municipalidad la donación de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, bienes dados de baja no importando su estado, comprometiéndose a recoger de manera gratuita con sus vehículos, para realizar un adecuado manejo de los mismos. También hace conocer que la Comunidad Traperos de Emaús – Trujillo está reconocida como Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos – RAEE (EPS-RS) y cuenta con personal capacitado de acuerdo a la Ley N° 27314 (Ley General de Residuos Sólidos); además su labor de carácter social está amparada por la autorización DIGESA como EPS EP-1301-084.17;

Que, mediante el Informe Técnico N° 006-2017-MPSCH-CP, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, recomienda dar en donación los bienes muebles dados de baja, calificados como RAEE en la Resolución N° 505-2017-MPSCH, a la empresa Comunidad de Traperos de Emaús, que cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 003-2013/SBN aprobada por la Resolución N° 027-2013/SBN y al estar registrada ante DIGESA como Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS);

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2018;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Donación de Sesenta y Seis (66) Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor de la Comunidad Traperos de Emaús – Trujillo, los mismos que fueron dados de baja mediante la Resolución de Alcaldía N° 505-2017-MPSCH, cuyas características se detallan en el Anexo adjunto, el cual en 03 folios forma parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde Provincial de Santiago de Chuco, para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Control Patrimonial y a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar las acciones correspondientes a fin de informar a las entidades que correspondan, tales como el Órgano de Control Institucional – OCI y Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, respecto del acto de disposición de donación de los bienes dados de baja calificados como RAEE.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



81-070

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO  
Abog. Victor Primitivo Lujan Chero  
ALCALDE

